



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2025-A-MDI/LC-C.

Amaybamba, 05 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N.° 018-2025-MDI-SGIDUR-GCHM-RO, de fecha 29 de enero de 2025, del Residente de Obra; Informe N.° 04-2025-FCMQ-IO-CIPM-MDI-LC, de fecha 28 de febrero de 2025, del Inspector de Obra; el Informe N.° 117-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 28 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; el Informe N.° 254-2025-MDI/SGIDUR/NOO, de fecha 04 de marzo de 2025, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; y el Informe Legal N° 012-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS de fecha 05 de marzo del 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0101-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 28 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; sobre la solicitud de Aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente Técnico Modificado N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ PATA - HATUS - CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2623178, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, el mismo texto normativo en su Artículo 38° establece que las normas y las disposiciones municipales se rige por principios de exclusividad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley Nro. 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión;

Que, conforme lo establece el numeral 4.2. del Artículo 4° de la Ley Nro. 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a la letra dice: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el Crédito Presupuestario en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de Presupuesto y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro.14402;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, sobre el "Expediente Técnico", señala: "Es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, según la Directiva Nro. 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante la Directiva), señala en su numeral 31.1 del artículo 31°, que Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. Por otro lado, el numeral 31.2, indica que, en el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declarara la viabilidad del proyecto de inversión a la que resulte competente al momento de su sustentación. (...). Agregando a lo anterior, el numeral 32.2 del artículo 32°, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, además el numeral 32.4 del artículo 32° de la referida norma, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Contraloría N.° 432-2023-CG, en el ítem 7.3.6, sobre las modificaciones durante la Ejecución Física, señala textualmente:

7.3.6 MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N.° 10 de la presente directiva.

Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial.

El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.

Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutorio.

Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

Lo dispuesto en el presente numeral no restringe las acciones de trabajo conjunto entre los participantes en la ejecución de obras públicas por administración directa, para prevenir, mitigar o hacer frente al impacto de las modificaciones que se puedan dar durante la ejecución física de la misma, con la finalidad de lograr los objetivos y metas establecidas en el expediente técnico.

Que, según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Contraloría N.° 432-2023-CG, en el Item 7.3.7, sobre las Modificaciones de Plazo de Ejecución de Obra, señala textualmente:

7.3.7 MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2024-GM-MDI/LC, del 14 de octubre de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ PATA - HATUS - CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones CUI N° 2623178, con un costo total de inversión de S/ 3,169.966.38 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 SOLES), siendo un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios ejecución por Administración Directa.

Que, mediante el Informe N.° 018-2025-MDI-SGIDUR-GCHM-RO, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Ing. Gonzalo Chávez Meza, Residente de Obra, dirigido al Inspector de Obra por medio del cual solicita opinión y evaluación para la modificación no sustancial del Expediente Técnico de la obra "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la localidad de Cruz Pata - Hatus - Centro Poblado de san Fernando del distrito de Inkawasi - provincia de La Convención - departamento de Cusco", con CUI: 2623178, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Residente de Obra mediante cuaderno de obra en el asiento N.° 057, de fecha 16 de enero de 2025, solicita al inspector de obra la autorización para realizar la modificación no sustancial del expediente técnico, por las siguientes causales:

- La municipalidad distrital de Inkawasi cuenta con pool de maquinarias y para continuar con la ejecución física del proyecto, el presente año se viene asignando las siguientes maquinarias: 01 Excavadora Hidráulica Sobre Oruga modelo CAT 330 GC, 01 Excavadora Hidráulica Sobre Oruga modelo 329DL, 01 Tractor Oruga modelo D7G, 01 Cargador Frontal modelo 644K, 01 Motoniveladora, 01 Rodillo y 01 Camión Volquete.
- En el expediente matriz aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.° 211-2024-MDI/LC el análisis de precios unitarios se encuentra con maquinarias alquiladas, si bien el presente año se ejecutará con maquinarias propias de la municipalidad de Inkawasi, y dichas maquinarias se requerirán realizar mantenimiento preventivo y correctivo para ello se deberá modificar el expediente donde el análisis de precios unitario se debe realizar con maquinaria propio donde también se incluir los repuestos, aditivos y lubricantes para su mantenimiento de las maquinarias.
- Se realizó el recorrido del tramo del proyecto que a la fecha se encuentra a nivel de apertura desde la progresiva 00+00km al 2+150km y del 5+402 al 4+760km, donde se verificó que es factible continuar con la ejecución física, sin embargo, en la progresiva 2+820 al 2+900km se viene generando un deslizamiento en la parte baja del trazo, donde en el Informe N.° 001-2024-MDI-LC/GCHM-RO., en el numeral 4.4 compatible del terreno se puso en conocimiento sobre los posibles deslizamientos durante la ejecución por falla geológica y a la fecha se viene generando en el tramo antes descrito, por esta causas no previstas se deberá modificar el trazo, al modificar el trazo se requiere modificar expediente primigenio.
- En la partida 01.01.06.04 REPOSICIÓN CON TUBERÍAS DE PVC SAP DE 6" no se consideró la excavación de zanja con maquinaria, visto en campo se requiere incluir dicha partida para cumplir con la meta.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- El residente solicita el PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA para realizar la modificación NO SUSTANCIAL del expediente técnico, para garantizar el cumplimiento de las metas.
- Se recomienda a la Entidad que en coordinación con el Proyectista absuelva la presente consulta con la finalidad que el residente de obra disponga de la información técnica oportunamente para proceder la modificación del expediente técnico de la obra, así cumplir con la ejecución de obra en el plazo previsto. El Informe cumple con los requisitos de acuerdo con la Directiva de Órgano DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL— DIRECTIVA PARA "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante Informe N.° 04-2025-FCMQ-IO-CIPM-MDI-LC, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Inspector de Obra, emite Opinión Técnica Favorable y recomienda la aprobación vía acto resolutivo del expediente Técnico Modificado N.° 01 por Actualización de Precios, Adicional de Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Ampliación de Plazo N° 01, es concordante con los requisitos mínimos que se estable la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en ese entender concluye de la siguiente manera:

(...)

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. De la revisión efectuada a la solicitud del Expediente Técnico Modificado N° 01, se concluye que la solicitud del expediente técnico modificado N° 01 con respecto a la actualización de precios, adicional de partidas nuevas y deductivos se justifica mediante lo dispuesto en el párrafo cuarto del numeral 7.3.6. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

6.2. De la revisión efectuada a la solicitud del Expediente Técnico Modificado N° 01, se concluye que la solicitud del expediente técnico modificado N° 01 con respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 se justifica mediante lo dispuesto en el literal b), del numeral 7.3.7. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

6.3. En ese sentido, se concluye que el Expediente Técnico Modificado N° 01 es concordante con los requisitos mínimos que se establecen en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", por lo tanto, la presente inspección emite Opinión Técnica Favorable y recomienda la aprobación vía acto resolutivo del expediente Técnico Modificado N° 01 por Actualización de Precios, Adicional de Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 01.

Que, mediante el Informe N° 117-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, mediante el cual emite el informe de **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y **RECOMIENDA** la Aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Actualización de Precios, Adicional de Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos, y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ PATA - HATUS - CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2623178, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

3. DATOS DE LA OBRA

3.1. OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ PATA - HATUS CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKA-WASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

3.2. UBICACIÓN

LOCALIDAD	: CRUZ PATA - HATUS
DISTRITO	: INKAWASI
PROVINCIA	: LA CONVENCIÓN
DPTO./REGIÓN	: CUSCO
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	: RGM N° 21-2024-GM-MDI/LC
FECHA DE RESOLUCIÓN	: 18 DE OCTUBRE DEL 2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON, SOBRE CANON
PRESUPUESTO DE EXP. TEC. APROBADO	: S/ 3,169,966.38 SOLES
PAZO DE EJECUCIÓN	: 150 DÍAS
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024
FECHA DE CONCLUSIÓN PROGRAMADO	: 18 DE ABRIL DEL 2025

3.3. SECUENCIA FUNCIONAL

FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: 0066 VÍAS VECINALES



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



META

0073-2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

3.4. UNIDAD EJECUTORA DEL OBRA

NOMBRE

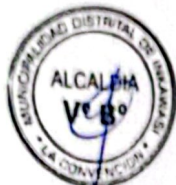
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

SECTOR

GOBIERNOS LOCALES

PLIEGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI



4. CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01

- Explanaciones para la formación de plataforma que permita el tránsito vehicular en una longitud de 5+454 kilómetros con los siguientes volúmenes de materiales a mover:
 - Roca Fija : 1.529.90 m³.
 - Roca suelta : 6.361.21 m³.
 - Material suelto : 135.603.78 m³.
- Eliminación de material a botaderos: 2.739.25 m³.
- Eliminación de material excedente a botadero > 1 Km: 2.739.25 m³.
- Obras de Drenaje:
 - 05 unidades de alcantarillas de TMC de 36" con cabezales y aliviaderos de concreto.
 - 05 unidades de Baten de Concreto
 - Construcción de 5454.00 m. de cunetas laterales de 0.60x0.50m.
- Reposiciones
 - 1500 metros de Reposición de Tuberías PVC SAP de 6".
- Muros de mampostería de Piedra.
 - Enrocado de Muro con rocas mayor a 50"
- Señalización
 - Instalación de 17 paneles de señales preventivas.
 - Instalación de 3 paneles de señales informativas.
 - Instalación de 3 paneles de señales reguladoras.
 - Instalación de 7 postes de kilometraje.

5. RESUMEN PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 POR COMPONENTES

De la revisión efectuada a la solicitud del Expediente Técnico Modificado N° 01, se **CONCLUYE** que la solicitud del Expediente Técnico Modificado N° 01 con respecto a la actualización de precios, adicional de partidas nuevas y deductivos se justifica mediante lo dispuesto en el párrafo cuarto del numeral 7.3.6. de la Directiva N° 017-2023-CG-/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual establece lo siguiente:

7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

(...)

"Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa."

(...)

El Expediente Técnico Modificado N° 01 presenta un presupuesto de *Dos Millones Quinientos Once Mil Novecientos Diecisiete con 51/100 soles* (S/ 2,511,917.51 Soles).



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



ITEM	PARTIDAS	UNID.	METRADO	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)
01	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ PATA, HATUN, CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO				
01.01	COMPONENTE 1				1,839,468.01
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				9,036.61
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				30,041.84
01.01.03	SEGURIDAD VIAL				37,789.98
01.01.04	TRABAJOS PRELIMINARES				89,617.97
01.01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,093,278.33
01.01.06	OBRAS DE ARTE				487,998.78
01.01.07	SEÑALIZACION				23,904.21
01.01.08	PRUEBAS DE CALIDAD				6,379.00
01.01.09	FLETE TERRESTRE				13,000.00
01.01.10	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				82,303.83
01.01.11	PROGRAMA DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE				1,008.10
01.02	COMPONENTE 2				10,087.60
01.02.01	ACCIONES DE PROMOCION Y FORMACION				3,971.60
01.02.02	ACCIONES DE CAPACITACION				6,086.00
COSTO DIRECTO				S/.	1,840,465.61
GASTOS GENERALES				23.96%	S/ 441,045.28
GASTOS DE SUPERVISION				8.41%	S/ 154,756.18
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA				1.89%	S/ 34,850.54
ELB. EXP. TECNICO				2.22%	S/ 40,800.00
COSTO DE OBRA					2,511,917.51

5.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01

Se presenta el resumen del presupuesto modificado N° 01, por actualización de precios, adicional de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSION										
PRESUPUESTO MODIFICADO										
DESCRIPCION	MONTO DE PRE INVERSION	EXPEDIENTE TÉCNICO RGM. N° 211-2024-GM MDLC	VARIACION DE PRECIO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL	DEDUCTIVOS DE OBRA	DECREMENTO PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 (SOLICITADO)	VARIACIONES ENTRE EL EXP. MATRIZ CON EL EXP. MODIFICADO 01
Costo Directo		2,371,929.34	-387,564.43	S/ 196,354.11	S/ 40,278.20	S/ 236,632.31	S/ 380,531.71	-S/ 531,463.83	1,840,465.51	-S/ 531,463.83
Gastos Generales		567,630.32					S/ 126,585.04	-S/ 126,585.04	S/ 441,045.28	-S/ 126,585.04
Gastos de Supervisión		154,756.18						S/ 0.00	S/ 154,756.18	S/ 0.00
Gastos de Expediente		40,800.00						S/ 0.00	S/ 40,800.00	S/ 0.00
Gasto de Liquidación		34,850.54						S/ 0.00	S/ 34,850.54	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,272,413.16	3,169,968.38	-387,564.43	S/ 196,354.11	S/ 40,278.20	S/ 236,632.31	S/ 507,116.75	-S/ 658,048.87	2,511,917.51	-S/ 658,048.87
PORCENTAJE DE DECREMENTO									-20.76%	

6. EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

De la revisión efectuada a la solicitud del expediente técnico modificado N° 01, se concluye que la solicitud del expediente técnico modificado N° 01 con respecto a la ampliación de plazo N° 01 se justifica mediante lo dispuesto en el literal b), del numeral 7.3.7. de la Directiva N° 017-2023-CG-/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual establece lo siguiente:

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

(...)

"b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra." (...)

6.1. RESUMEN DE SUSTENTO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Nro	CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO	DÍAS CALENDARIOS
01	MAYORES METRADOS	19
02	PARTIDAS NUEVAS	09
TOTAL, DÍAS A SOLICITAR		28



www.gob.pe/munilikawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



6.2. CUADRO CRONOLÓGICO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LÍNEA DE TIEMPO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

LINEA DE TIEMPO DEL PROCESO DE EJECUCION						
DESCRIPCION	PERIODO		DIAS EJECUTADAS	DIAS PARALIZADAS	DIAS SOLICITADAS	TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA				
INICIO DE OBRA	20/11/2024	31/12/2024	42			42
PARALIZACION Nro 01	1/01/2025	15/01/2025		15		15
REINICIO DE OBRA Nro 01	16/01/2025	3/05/2025	108			108
AMPLIACIÓN Nro 01 (solicitado)	4/05/2025	31/05/2025			28	28
TOTAL DIAS CALENDARIOS			150	15	28	193

Para la culminación de las metas del proyecto se requiere una ampliación de plazo de 28 días calendarios, con plazo de ejecución modificado de 193 días calendarios, computados del 04 de abril de 2025 al 31 de abril de 2025.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

7.1. De la revisión efectuada a la solicitud del expediente técnico modificado N° 01, se concluye que la solicitud del expediente técnico modificado N° 01 con respecto a la actualización de precios, adicional de partidas nuevas y deductivos se justifica mediante lo dispuesto en el párrafo cuarto del numeral 7.3.6. de la Directiva N° 017-2023-CG-/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual establece lo siguiente:

7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

(...)

"Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa." (...)

7.2. De la revisión efectuada a la solicitud del expediente técnico modificado N° 01, se concluye que la solicitud del expediente técnico modificado N° 01 con respecto a la ampliación de plazo N° 01 se justifica mediante lo dispuesto en el literal b), del numeral 7.3.7, de la Directiva N° 017-2023-CG-/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual establece lo siguiente:

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

(...)

"b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra." (...)

7.3. En ese sentido, se concluye que el expediente técnico modificado N° 01 es concordante con los requisitos mínimos que se establecen en la Directiva N° 017-2023-CG-/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", por lo tanto, la presente inspectoría emite Opinión Técnica Favorable y recomienda la Aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente Técnico Modificado N° 01 por actualización de precios, adicional de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y Ampliación de Plazo N° 01.

Que, mediante el Informe N.º 254-2025-MDI/SGIDUR/NOO, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Nicolás Osorio Ordoñez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo del titular de la entidad la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por actualización de precios, adicional de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos; y Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ PATA - HATUS - CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2623178, conforme a los informes técnicos que antecede;

Que, mediante el Informe Legal N° 012-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente y concurren las condiciones legales para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por actualización de precios, adicional de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos; por el monto de S/. 2,511,917.51 (Dos Millones Quinientos Once Mil Novecientos Diecisiete con 51/100 soles); y Ampliación de Plazo N° 01, por 28 días calendarios, de la Obra denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ PATA - HATUS - CENTRO POBLADO DE SAN



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2623178;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, en uso de la atribución conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las vizaciones de los órganos administrativos competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N.º 01 de la obra denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ PATA - HATUS - CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2623178, por Actualización de Precios, Adicional de Partidas Nuevas, Mayores Metrados, por el monto presupuestal que asciende a **S/. 2,511,917.51** (Dos Millones Quinientos Once Mil Novecientos Diecisiete con 51/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACION DIRECTA**, con un plazo de ejecución de obra total de 193 días calendarios; dispuesto en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", conforme el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSION										
PRESUPUESTO MODIFICADO										
DESCRIPCION	MONTO DE PRE INVERSION	EXPEDIENTE TECNICO RGM. N° 211-2024-GM MDULC	VARIACION DE PRECIO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL ADICIONAL	DEDUCTIVOS DE OBRA	DECREMENTO PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 (SOLICITADO)	VARIACIONES ENTRE EL EXP. MATRIZ CON EL EXP. MODIFICADO 01
Costo Directo		2,371,929.34	-387,564.43	S/ 196,354.11	S/ 40,278.20	S/ 236,632.31	S/ 380,531.71	-S/ 531,463.83	1,840,465.51	-S/ 531,463.83
Gastos Generales		567,630.32					S/ 126,585.04	-S/ 126,585.04	S/ 441,045.28	-S/ 126,585.04
Gastos de Supervisión		154,756.18						S/ 0.00	S/ 154,756.18	S/ 0.00
Gastos de Expediente		40,800.00						S/ 0.00	S/ 40,800.00	S/ 0.00
Gasto de Liquidación		34,850.54						S/ 0.00	S/ 34,850.54	S/ 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,272,413.16	3,169,966.38	-387,564.43	S/ 196,354.11	S/ 40,278.20	S/ 236,632.31	S/ 507,116.75	-S/ 658,048.87	2,511,917.51	-S/ 658,048.87
PORCENTAJE DE DECREMENTO									-20.76%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por veintiocho (28) días calendarios, solicitado por el Residente de Obra en la Ejecución de Obra denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ PATA - HATUS - CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2623178, siendo la nueva fecha culminación el 31 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro	CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO	DÍAS CALENDARIOS
01	MAYORES METRADOS	19
02	PARTIDAS NUEVAS	09
TOTAL, DÍAS A SOLICITAR		28



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



LINEA DE TIEMPO DEL PROCESO DE EJECUCION						
DESCRIPCION	PERIODO		DIAS EJECUTADAS	DIAS PARALIZADAS	DIAS SOLICITADAS	TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA				
INICIO DE OBRA	20/11/2024	31/12/2024	42			42
PARALIZACION Nro 01	1/01/2025	15/01/2025		15		15
REINICIO DE OBRA Nro 01	16/01/2025	3/05/2025	108			108
AMPLIACIÓN Nro 01 (solicitado)	4/05/2025	31/05/2025			28	28
TOTAL DIAS CALENDARIOS			150	15	28	193

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C/C
Archivo
Gerencia Municipal
SGIDUR
OF. PRPTO.
Informatica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO

SR. JOAQUIN MASTAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23996881



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO